



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0555
Rad. 631304003001-2019-00152-00

Resuelto, por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, el conflicto de competencia propuesto por este juzgado, **ESTESE** a lo resuelto por el superior.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, **SE DISPONE COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, para llevar a cabo la diligencia de secuestro el inmueble, objeto de gravamen hipotecario, identificado con matrícula inmobiliaria 282-33877 ubicado en la Manzana E Lote 3 Urbanización San Felipe, del Corregimiento de Barcelona, municipio de Calarcá.

A través de providencia del 27 de junio de 2019, el juzgado **DESIGNÓ** como secuestre al señor Eliecer Ortiz Sánchez, quien se localiza en la urbanización Maria Cristina Apto 201 Armenia, Quindío, Tel. 7342552, Cel. 3148811111 y e-mail: elios0147@hotmail.com; quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que esta sólo podrá ser relevado por las razones expuestas en el C.G.P, y cuyo nombramiento será notificado conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios al secuestre se fijó la suma de 10 SMLDV, los cuales deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8165a2464dff66359a92b299c7890fa861b3f53b91ad04faf7e5ff74ad7c34da

Documento generado en 08/09/2020 08:39:42 a.m.